



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GPRSMC-004-2025

PARTIDA N°: 73.02.21
CONTRATISTA: PAILLACHO LARA FABIOLA DEL CARMEN
FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES DE 644.60 (incluye IVA)
PLAZO: ONCE MESES (Con tres meses de prueba)

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Prestación de Servicios que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, el **MAGISTER NELSON EDUARDO VIZCAÍNO ESCOBAR**, en calidad de Representante Legal del GAD Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, a quien en adelante se llamará "CONTRATANTE" y por otra parte la **SEÑORA PAILLACHO LARA FABIOLA DEL CARMEN**, con C.C: 0401395405, por sus propios derechos, quien en adelante se le llamará "EL CONTRATADO", quienes de manera libre y voluntaria celebran el presente contrato en los términos que en él se expresan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - De acuerdo con los Arts. 1454 y 1946 de la Codificación del Código Civil y la parte final del inciso 2º del a "Disposición General Primera "del "Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyen N.º 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por horas las entidades del sector público pueden suscribir contratos civiles de servicios profesionales.

TERCERA: De acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 2025 SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL se menciona que para *"Garantizando la continuidad del cuidado, protección y tomando en cuenta la experticia de las educadoras que se encuentran actualmente al servicio del Centro de Desarrollo Infantil, se solicita no desvincular a las educadoras por lo menos dentro de los tres meses de la vigencia del convenio..."*

Por ti, Santa Martha de Cuba

Dirección: Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel: 0986655786 / 0985314337
jparrmco1@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gad.santamarthade.cuba.gob.cu



EL CONTRATANTE suscribe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO** N° DI-01-04D01-26403-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS - CONVENIOS), el mismo que para su ejecución claramente determina en la cláusula TERCERA sobre las obligaciones de las partes, específicamente en el punto **3.1 OBLIGACIONES DEL GAD**, en su literal **b**: Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio,(...).

Por cuanto surge la necesidad de continuar con la contratación de la SEÑORA **PAILLACHO LARA FABIOLA DEL CARMEN** para el cargo de **EDUCADOR/A CDI DE CONVENIO (SBU-FACTURA)** para el Proyecto de **DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS - CONVENIOS)**-en convenio MIES,

TERCERA: OBJETO. - EL CONTRATADO se compromete con EL CONTRATANTE realizar las actividades como **EDUCADOR/A CDI DE CONVENIO (SBU-FACTURA)** en convenio con MIES. Realizando las siguientes actividades:

- Realizar la atención al grupo de niños los cuales se encuentran a su cargo
- Levantar la información de cada usuario.
- Mantener actualizada y sistematizada la información de los usuarios.
- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios.
- Registro diario de asistencia de los usuarios
- Realizar la planificación diaria de acuerdo al grupo etario el cual se encuentra a su cargo.
- Entregar informe mensual de actividades y registro de asistencia mensual aprobado por el coordinador/a del CDI y la documentación requerida por el Coordinador/a o el GADPR SANTA MARTHA DE CUBA (3 primeros días de cada mes).
- Si se encuentra algún error, deberá realizar la respectiva corrección.

Por ti, Santa Martha de Cuba

Dñ. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuentes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985214337
jpomco1@hotmail.com / nelservizcaino001@gmail.com
www.aadsantamarthadecuba.aob.ec



- Coordinar acciones junto con la máxima autoridad para el cumplimiento del compromiso de acuerdo a lineamientos de convenio con MIES, demás actividades por encargo de la máxima autoridad en beneficio de lo que estipule en el convenio con MIES.
- Brindar al usuario, como a su representante un buen trato.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. -El precio pactado por las partes como SERVICIOS DIVERSOS es el valor mensual de \$ 644,60 dólares americanos (Incluido IVA) (Seiscientos cuarenta y cuatro con 60/100 DOLARES de los Estados Unidos de América incluido IVA), que EL CONTRATANTE pagará mensualmente hasta la finalización del contrato, como también efectuará las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la Normativa Vigente de la ley tributaria. LA PERSONA para el cobro del contrato presentará informe de actividades realizadas, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y de Retención.

QUINTA: PLAZO. --El plazo del presente contrato es de ONCE MESES, contados a partir del (17 de febrero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025). Cabe mencionar que EL CONTRATADO deberá superar un periodo de prueba de 3 meses a partir de la firma del presente contrato.

Una vez concluidos la prestación de servicios sin relación de dependencia, el presente Contrato también quedará automáticamente terminado y, por tanto, también quedará terminada la relación entre las partes.

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. -El Profesional declara bajo juramento que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 69 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales o por mutuo acuerdo de las partes, por causas legales o mencionadas en el presente documento.

OCTAVA: LAS RELACIONES CONTRACTUALES. -Las relaciones contractuales se sujetarán a lo que prescriben los artículos 1941, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946 del Código Civil, en concordancia con el Art.2022-ibidem.

Porte, Santa Martha de Cuba

Dra. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855766 / 0985314337
jpsmco1@hotmail.com / nelsonvilacaino001@gmail.com
www.adesantamarthadeCuba.gob.ec



NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL.-El Profesional se sujetará a lo establecido en la "Política para la elaboración de contratos civiles de prestación de servicios profesionales", de acuerdo a los numerales del 1 al 7, detallados a continuación: 1. Cumplir el objeto del contrato civil de prestación de servicios profesionales sujetándose estrictamente a las condiciones legales, económicas, comerciales y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal que suscriba EL CONTRATANTE, motivo de la contratación de sus servicios profesionales. 2. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre aspectos operativos, técnicos y económicos que pudieran afectar al contrato principal que suscriba EL CONTRATANTE con terceros. 3. Presentar periódicamente o a pedido del CONTRATANTE, los informes de avance del contrato, motivo de su prestación de servicios profesionales. 4. Responder administrativa, civil y pecuniariamente por todas las acciones que realicen durante la prestación de sus servicios profesionales o que, por omisión o negligencia, causare un perjuicio económico del CONTRATANTE.

DÉCIMA: COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y DOMICILIO. -Las controversias originadas en la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas extrajudicialmente, se resolverán en juicio verbal sumario ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Tulcán. Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato fijan como domicilio la Parroquia Santa Martha de Cuba del Cantón Tulcán y firman en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Santa Martha de Cuba, 17 de febrero del 2025.

	
MSC. NELSON EDUARDO VIZCAÍNO ESEOBAR PRESIDENTE DEL GAD PR SANTA MARTHA DE CUBA	SRA. FABIOLA DEL CARMEN PAILLACHO LARA EDUCADORA CDI "SENDERITOS DE LUZ"
C.C. 0400582078 CONTRATANTE	C.C: 0401395405 CONTRATADO

Parroquia Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo/s/entre Rubén Fuentes e Inmaculada Concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpemc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.sadhsantamarthadecuba.aob.ec